

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad de Enfermería Familiar y Comunitaria de Extremadura (SEFYCEX), tiene entre otras la finalidad de promover y fomentar el progreso científico y la investigación de la Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Atención Primaria (AP). Se incluyen como actividades científicas que puedan ser avaladas por la sociedad:

- Congresos, jornadas, foros, seminarios, talleres de trabajo, reuniones, simposios, etc. de otras instituciones y empresas cuyos contenidos estén relacionados con la Enfermería Familiar y Comunitaria y su ámbito de actuación.
- Documentos de Consenso y Guías Diagnóstico-Terapéuticas.
- Proyectos de Investigación.
- Libros, manuales y monografías.
- Cursos de formación relacionados con los objetivos de la sociedad científica.
- Documentos divulgativos: folletos, recomendaciones, dípticos, etc.
- Webs relacionados con la Enfermería Familiar y Comunitaria y su ámbito de actuación.
- Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la Enfermería Familiar y Comunitaria y su ámbito de actuación.

Quedan fuera de esta normativa aquellas actividades organizadas y/o financiadas por SEFYCEX o sus socio/as, así como las actividades de Grupos de Trabajo de SEFYCEX.

Por este motivo, SEFYCEX debe recomendar ante sus socios y todos aquellos que lo soliciten determinadas actividades científicas que, si bien no están organizadas directamente por SEFYCEX, sí están de acuerdo con los objetivos de la sociedad científica.

Otorgar el aval SEFYCEX es una marca de calidad para todas aquellas actividades de carácter formativo, divulgativo, de investigación, asistencial o social relacionado con el área de conocimiento de la Enfermería Familiar y Comunitaria.

La Junta Directiva de SEFYCEX ha decidido regular mediante la presente normativa la concesión del patrocinio o aval científico a las actividades científicas organizadas por particulares u otras instituciones que tengan como objetivo la difusión, expansión y promoción de las distintas actividades científicas en el ámbito de la AP.

2. OBJETIVOS.

El objetivo del aval científico de SEFYCEX se limita a acreditar el valor científico de la actividad. La concesión del aval de SEFYCEX autoriza a que el nombre de SEFYCEX y su logotipo deba figurar en toda la documentación de la actividad patrocinada.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN.

Es necesario para el reconocimiento del aval, el envío del formulario de solicitud del aval a través del correo electrónico *secretaria@sefyce.es*. La solicitud será remitida al menos con 4 semanas de antelación de la fecha prevista para el inicio de la actividad.

En la solicitud deberá hacerse constar:

- ✓ Título de la actividad y objetivos de esta.
- ✓ Nombre o nombres de las personas o instituciones que organicen la actividad.
- ✓ Fechas, lugar y programa, en el que constarán los temas a desarrollar y los ponentes (Programa Científico).
- ✓ Tarifa de inscripción.
- ✓ Una declaración explícita de que si SEFYCEX concede el aval no implica vinculación alguna con los aspectos organizativos y financieros de la Actividad Científica.

Debe adjuntarse toda la documentación necesaria para poder realizar la evaluación de la actividad: programa, cronograma de actividades, o cualquier otra relacionada con la actividad a evaluar, que no se haya incluido en el documento de solicitud.

Si durante el proceso de tramitación se produjera o produjese algún cambio relacionado con el patrocinio, entidades participantes (entre otras), deberá comunicarse con la mayor brevedad para garantizar las condiciones fidedignas en las cuales se evalúa y concede el aval, evitando posibles distorsiones.

La Junta Directiva de SEFYCEX aprobará o denegará la concesión de patrocinio institucional, con la confirmación del presidente/a.

Los criterios que utilizará la junta directiva para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- ✓ Finalidad de difusión, expansión, promoción de conocimientos y técnicas relacionadas con la Enfermería Familiar y Comunitaria.
- ✓ La Promoción de la excelencia de cuidados enfermeros entre los profesionales de la Atención Primaria de Salud.
- ✓ Potencialidad de la autonomía y capacitación de los enfermeros especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria (EFyC).
- ✓ Promoción de las actividades de prevención y promoción de la salud, como parte de nuestro ámbito de actuación.
- ✓ Repercusión de la actividad en la comunidad, valorada según el número de inscripciones previstas y/o de instituciones participantes.
- ✓ Contenidos docentes del programa científico y carácter innovador de los temas que se aborden.
- ✓ Promoción del progreso científico y la investigación de la Enfermería Familiar y Comunitaria.

SEFYCEX declinará el aval de reuniones o publicaciones cuyo contenido sea eminentemente la promoción comercial de fármacos, equipos, software o similares.

4. TARIFAS.

La concesión del aval implica la aportación de una compensación económica para SEFYCEX, cuya finalidad es compensar los gastos de evaluación de la actividad y colaborar en la promoción científica de SEFYCEX.

De acuerdo con esto, esta aportación económica variará en función de la condición del solicitante y su relación con SEFYCEX, del tipo de actividad, del contenido y calidad del programa científico de la misma, y del número previsto de inscritos (o de ejemplares a editar, en su caso).

TARIFAS PARA LA SOLICITUD DE AVAL DE SEFYCEX.

- **Actividad promovida por un miembro de SEFYCEX.**

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de la SEFYCEX y cumpla los criterios de aval, éste se concederá sin coste alguno.

- **Actividad promovida por una sociedad científica integrada en la FAECAP o entidades públicas o privadas con convenios de colaboración con SEFYCEX.**

Cuando una actividad sea promovida por una sociedad científica enfermera que esté integrada en FAECAP, esta actividad será evaluada según el criterio establecido. Si alcanza las condiciones necesarias, se concederá el aval con una contraprestación en relación a la actividad.

- **Actividad promovida por un investigador o grupo de investigadores que no sean socios de SEFYCEX.**

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios investigadores no pertenecientes a SEFYCEX, esta actividad será evaluada según el criterio establecido. Si alcanza las condiciones necesarias, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 150€ (IVA no incluido).

- **Actividad promovida por una entidad privada sin convenio de colaboración con SEFYCEX.**

Cuando una actividad sea promovida por una entidad privada, esta actividad será evaluada según el criterio establecido. Si alcanza las condiciones necesarias, se concederá el aval y se abonará la cuantía establecida de 350€ (IVA no incluido).

- **Actividad promovida por una industria farmacéutica.**

Cuando una actividad sea promovida por una industria farmacéutica, ésta será evaluada según el criterio establecido. Si alcanza las condiciones necesarias, se concederá el aval y se abonará la cuantía establecida de 500€ (IVA no incluido).

5. RESOLUCIÓN.

Una vez tramitada la solicitud y tras reunirse la junta directiva, se procederá a responder por escrito y/o por correo electrónico, a través de la Secretaría de SEFYCEX, la aceptación plena, aceptación condicionada o rechazo de la solicitud.

Además, se dará o denegará provisionalmente el aval a la espera de su ratificación definitiva en la siguiente reunión ordinaria de la Junta. Las decisiones finales no podrán recurrirse.

La concesión del patrocinio dará derecho a incluir el logotipo de la sociedad en el programa científico de la actividad avalada. Asimismo, SEFYCEX llevará a cabo la difusión de la actividad a todos los socios mediante correo electrónico y la anunciará en el calendario de eventos de su web.

6. RESPONSABILIDADES.

La concesión del aval no vincula a SEFYCEX con aspectos organizativos y financieros de la actividad patrocinada.

SEFYCEX se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que avala científicamente para comprobar que se cumple con lo solicitado y podrá revocar el aval otorgado cuando prevea o compruebe desvíos importantes del objetivo inicial propuesto cuando se solicitó.